



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 184-2024**

**MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador**, a las quince horas con quince minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día dos del mes y año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública requerida por los ciudadanos debidamente identificados, ambos mayores de edad, ambos en su calidad de persona natural quien medularmente requirieron lo siguiente:

**“1. Número de personal despedido, cesados de sus cargos o por supresión de plazas, desde el 01 de enero de 2024 al 26 de agosto de 2024. Detallar el motivo del retiro del personal de la institución (eje. X número de personas por despidos, x número de personas por cesación de contrato o servicios, etc.); copia simple del memorándum en donde se hayan ordenado los despidos, cesación o supresión de plazas para empleados administrativos en el MINDEL y 2. Detalle de la contratación de asesores, nombres, remuneraciones, funciones, experiencia para el cargo, ubicación y profesión, tipo de contratación (por contrato, ley de salario, ad honorem, u otra modalidad). Periodo 01 enero de 2024 a 29 de agosto de 2024, en el MINDEL”.**

II- El día nueve del mismo mes y año en curso, se notificó a los solicitantes la prevención de su solicitud de acceso a la información pública ya que, al realizar el análisis de admisibilidad de la petición de información, se concluyó que una de las firmas autógrafas presentada no coincidía a la plasmada en el documento único de identidad de uno de los solicitante; así como, aclarar por parte de cualquiera de los solicitante en lo indicado en el requerimiento 2 relacionado al párrafo que se indica la expresión “ubicación”, lo anterior para comprender el tipo de información solicitada, por lo que se previno que debían remitir su solicitud de acceso de información con las formalidades establecidas en los Arts. 71 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**) la cual no fue respondida por medio de correo electrónico indicado, habiendo concluido el plazo de diez días hábiles indicado.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.**

Con base en el artículo 3 de la LPA el procedimiento de acceso a la información deberá respetar los principios de legalidad, antiformalismos, economía, celeridad, eficacia, etc.



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 184-2024**

De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la LPA como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento de la LAIP, establece que, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas, se dará por terminado el proceso declarando inadmisibile la solicitud en cuestión. Para el caso en comento, se advierte que los solicitantes no subsanaron las prevenciones efectuadas a su petición y transcurrido el plazo otorgado por el Art. 72 inciso primero de la LPA.

Por tal motivo, corresponde declarar inadmisibile la solicitud de información; sin perjuicio que las personas interesadas puedan presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la LPA.

En aplicación del Art. 72 de la LPA se resuelve:

- 1- **Archivar** la solicitud de admisión presentada, por no haber subsanado la prevención realizada, sin perjuicio que las personas interesadas puedan presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.
- 2- **Notifíquese al correo electrónico indicado para tal fin.**



**Roberto Molina**

Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local.